



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE GESTIÓN VEHICULAR

Oficio No 001-EPMT-G-UGV-CP-2026-OF

El Guabo, 26 de Enero de 2026

Abg. William Valle Chavez

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización para el inicio de la fase preparatoria – *SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL.*

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales y en observancia del principio de planificación, me permito informar que se ha identificado la necesidad de la *SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL*, requerimiento previsto en el Plan Operativo Anual – POA 2026.

En tal virtud, solicito muy comedidamente se sirva **AUTORIZAR** el inicio de la fase preparatoria del proceso de contratación, a fin de que las unidades competentes procedan con la elaboración y remisión de la documentación técnica, financiera y jurídica, bajo la coordinación de la Unidad de Compras Públicas, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima.

Atentamente:



Tnlgo. Carpio Sanchez Francisco Alberto  
**JEFE DE MATRICULACION**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE GESTION VEHICULAR

Oficio No 003-EPMT-G-UGV-CP-2026-OF

El Guabo, 26 de enero del 2026

Ab. William Valle Chávez

**GERENTE GENERAL**

**DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.**

Presente. -

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN Y AUTORIZACION PARA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS-ÍNFIMA CUANTÍA “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL**”

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar su **APROBACIÓN** y **AUTORIZACION** para proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas en Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas – Ínfima Cuantía del proceso denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL**”.

Se adjunta al presente el expediente técnico, el cual contiene:

- Informe de necesidad
- Especificaciones técnicas
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez.

**JEFE DE MATRICULACION**

Código SERCOP: qKWoQfE5bs

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 26 de enero de 2026

## **CODIGO CPC**

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL”**

**CPC: 871100212; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTES Y COMPONENTES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.**



Tnlg. Francisco Carpio Sánchez.

**JEFE DE MATRICULACION**

Código SERCOP: qKWoQfE5bs

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 26 de enero de 2026

## TERMINOS DE REFERENCIAS

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL”**

### 1. BASE LEGAL

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

El artículo 288 de la Carta Magna, establece: “(...) las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución del Ecuador el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

#### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorío, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

#### REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 269.- Procedimiento de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días. 6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública. Las particularidades de las contrataciones de consultoría dispuestas en el primer inciso del artículo 42 de la LOSNCP, serán consideradas en este procedimiento de ínfima cuantía.

## 2. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo-EPMT-G; establece: "Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales."

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: "que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo."

El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos. -1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial;

La ausencia, desgaste o ejecución inadecuada del mantenimiento preventivo y correctivo de





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



los equipos destinados a la Revisión Técnica Vehicular incide directamente en su desempeño operativo y en la fiabilidad de los resultados generados durante los procesos de inspección, lo cual puede derivar en evaluaciones imprecisas de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de los vehículos. Ante esta situación, la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y Motos de la Planta RTV El Guabo, que contempla diagnóstico técnico especializado, limpieza integral, reemplazo de componentes, actualización y ajustes de software, así como la comprobación funcional de los sistemas de medición, constituye una acción técnica preventiva orientada a asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos y la confiabilidad de las mediciones efectuadas.

### 3. JUSTIFICACIÓN

Los equipos de Revisión Técnica Vehicular están sometidos a un uso constante y a condiciones operativas que generan desgaste progresivo, resulta técnicamente necesario y normativamente recomendable ejecutar mantenimientos programados de manera periódica, a fin de preservar su desempeño óptimo.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G tiene planificado ejecutar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los equipos de Revisión Técnica Vehicular correspondientes a las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo, con el objetivo de garantizar su correcta operatividad, confiabilidad y continuidad en la prestación del servicio. Dicho mantenimiento permitió restablecer y optimizar el funcionamiento de los sistemas de medición, asegurando resultados técnicos adecuados durante los procesos de inspección vehicular.

De igual manera, es fundamental que los procesos de Revisión Técnica Vehicular se desarrollen de forma continua y en estricto cumplimiento de la normativa nacional vigente, la cual exige que los equipos utilizados se encuentren en condiciones óptimas de operación, debidamente calibrados y certificados. En este contexto, la ejecución periódica del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con una frecuencia de cada seis meses, para los equipos del Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

La adquisición del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo se justifica en la necesidad de garantizar la correcta operatividad, confiabilidad y continuidad del servicio de Revisión Técnica Vehicular que brinda el Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G.

Si bien los equipos de Revisión Técnica Vehicular han sido objeto de un mantenimiento previo, su uso permanente, la alta demanda operativa y el desgaste natural de sus componentes hacen indispensable la ejecución de mantenimientos programados con una periodicidad semestral (cada seis meses), conforme a las buenas prácticas técnicas y a las recomendaciones de los fabricantes. La ausencia de este mantenimiento periódico podría ocasionar fallas operativas, imprecisiones en las mediciones, interrupciones del servicio y riesgos en la evaluación de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de los vehículos.}

Asimismo, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, que incluye diagnóstico especializado, limpieza técnica, sustitución de componentes, actualización y ajustes de software, así como la verificación funcional de los sistemas de medición, permitirá



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



asegurar que los equipos se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento y que los resultados de las inspecciones sean precisos, confiables y técnicamente válidos.

Bajo este contexto se ve la necesidad del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL para lo cual permitirá prevenir fallas, garantizar la continuidad operativa de la planta RTV, asegurar la confiabilidad de las mediciones y cumplir con los requisitos técnicos y normativos vigentes, en beneficio de la seguridad vial y de la ciudadanía, fortalecer la gestión institucional, garantizar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía y contribuir de manera directa a la seguridad vial y al control efectivo del parque automotor del cantón El Guabo.

## 4. OBJETIVO

### 4.1. Objetivo General

Garantizar la operatividad, confiabilidad y continuidad del servicio de Revisión Técnica Vehicular mediante la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo, asegurando el correcto funcionamiento de los sistemas de medición, el cumplimiento de la normativa vigente y la prestación de un servicio eficiente y seguro a la ciudadanía.

### 4.2. Objetivos Específicos.

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos, conforme a criterios técnicos y con una periodicidad semestral (cada seis meses).
- Realizar el diagnóstico técnico especializado para identificar fallas, desgaste de componentes y necesidades de ajuste en los sistemas de medición.
- Efectuar la limpieza técnica, calibración y, de ser necesario, la sustitución de componentes, a fin de asegurar mediciones precisas, confiables y trazables.
- Implementar la actualización y ajustes de software de los equipos de Revisión Técnica Vehicular, garantizando su compatibilidad y correcto desempeño operativo.
- Verificar el funcionamiento integral de los equipos posterior al mantenimiento, asegurando la validez de los resultados obtenidos durante los procesos de inspección vehicular.

## 5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G dispone de información técnica y administrativa relacionada con la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular, que incluye el inventario de los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos, registros de mantenimientos anteriores, reportes técnicos de funcionamiento, manuales de operación y recomendaciones de los fabricantes. Asimismo, cuenta con información normativa vigente aplicable a los procesos de Revisión Técnica Vehicular y con personal técnico responsable de la supervisión y control de los equipos, lo que permite definir de manera adecuada los requerimientos técnicos para la contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

TIPO DE CONTRATACIÓN: BIEN

CÓDIGO DE PRODUCTO CODIFICADO (CPC): 871100212

ITEMS	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; QUE COMPRENDE; DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO. LIMPIEZA DE EQUIPOS CALIBRACION DE EQUIPOS SUSTITUCION DE COMPONENTES ACTUALIZACION DE SOFTWARE VERIFICACION FUNCIONA DEL SISTEMA DE MEDICION	U	1

### 6.1. PRODCUTOS ESPERADOS O SERVICIOS ESPERADOS

#### REVISIÓN DEL CABLEADO

- ✓ Conexiones alimentación AC
- ✓ Conexiones alimentación DC
- ✓ Conexiones comunicación

#### REVISIÓN TARJETAS ELECTRÓNICAS

- ✓ Limpieza de case
- ✓ Limpieza de tarjetas electrónicas (polvo, humedad, oxido, agentes extraños)
- ✓ Revisión de conexiones
- ✓ Reajuste de sujeción de tarjetas electrónicas-case
- ✓ Ajustes preliminares hardware electrónico-software

#### REVISIÓN DE MECANISMOS

- ✓ Ajuste de pernos
- ✓ Lubricación y ajuste de partes móviles
- ✓ Remoción y limpieza de agentes extraños
- ✓ Reubicación y ajuste de sensores

#### LIMPIEZA EN EQUIPOS

- ✓ Limpieza de sondas
- ✓ Limpieza en displays
- ✓ Limpieza de lentes
- ✓ Revisión de cableado comunicación y datos
- ✓ Revisión de pulsadores
- ✓ Pruebas de comunicación

#### REVISIÓN DE SOFTWARE

- ✓ Validación de activación de producto





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- ✓ Funcionalidad de puertos
- ✓ Validación de acceso y permisos
- ✓ Validación de comunicación entre equipos

## REVISIÓN DE SONDAS

- ✓ Verificación de fugas en porciones de sondas de análisis de gases y opacidad
- ✓ Verificación de adaptaciones y conexiones en sondas
- ✓ Ajuste de conexiones en sondas
- ✓ Adaptación de conectores, pinza o accesorios para corrección de fugas (si aplica)

## REEMPLAZO DE FILTROS

- ✓ Verificación de fechas de ajuste en equipos
- ✓ Desacoplamiento de filtros
- ✓ Reemplazo de filtros
- ✓ Drenaje de válvulas mediante purga

## LENTES Y SENSORES

- ✓ Verificación de lentes de opacidad y filtros
- ✓ Limpieza o reemplazo de lentes y filtros
- ✓ Limpieza de cámaras de detección de luz
- ✓ Verificación y ajuste de alineador laser en luxómetro
- ✓ Limpieza de sensores auditivos
- ✓ Verificación de mediciones en sensores auditivos

## BATERÍAS

- ✓ Reemplazo de baterías VDC
- ✓ Pruebas de funcionamiento global

## OPACÍMETRO -MOLDEO: BRAIN BEE OPA-100 / SERIE: OPACI18042022001

- ✓ Reemplazo del cable de comunicación dañado, indispensable para la conexión estable con la consola de control.
- ✓ Verificación y ajuste del sistema de alimentación eléctrica para estabilizar el voltaje de operación. ✓ Calibración integral del equipo posterior a las reparaciones efectuadas.

## ANALIZADOR DE GASES - BRAIN BEE AGS-688 / SERIE AGASE1802025001

- ✓ Sustitución de la válvula de entrada de aire para asegurar una correcta succión y medición de gases. ✓ Revisión del sistema de succión y sellado para garantizar estanqueidad.
- ✓ Actualización del firmware interno para optimizar la comunicación con la consola.
- ✓ Calibración general del equipo tras la actualización.

## ANALIZADOR DE GASES - BRAIN BEE AGS-688 / SERIE AGASE18042022001

- ✓ Sustitución de la válvula de entrada de aire para asegurar una correcta succión y medición de gases. ✓ Revisión del sistema de succión y sellado para garantizar estanqueidad.
- ✓ Actualización del firmware interno para optimizar la comunicación con la consola.
- ✓ Calibración general del equipo tras la actualización





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## SONÓMETRO -MODELO: CESVA SC102 / SERIE: SONOM18042022002

- ✓ Diagnóstico especializado del sistema de comunicación y revisión de hardware de puertos.
- ✓ Mantenimiento preventivo del sensor de medición y limpieza técnica interna.
- ✓ Calibración y verificación funcional posterior a la intervención.

## SONÓMETRO - CESVA SC102 / SN

- ✓ Diagnóstico especializado del sistema de comunicación y revisión de hardware de puertos.
- ✓ Mantenimiento preventivo del sensor de medición y limpieza técnica interna.
- ✓ Calibración y verificación funcional posterior a la intervención.

## BANCO DE SUSPENSIÓN - MAHA / MODELO: VSF 7314

- ✓ Lubricación y ajuste mecánico de amortiguadores de prueba y componentes móviles.
- ✓ Revisión y aseguramiento de pernos, uniones y sistema de nivelación de plataforma.
- ✓ Prueba dinámica de funcionamiento y calibración final.

## FRENÓMETRO UNIVERSAL - MAHA / MODELO: IW7 EUROSYSTEM

- ✓ Sustitución del sensor de fuerza del eje posterior para corregir desviaciones de lectura.
- ✓ Revisión completa del sistema de medición y verificación de conectividad.
- ✓ Calibración y prueba de precisión con vehículos de referencia.

## PROFUNDIMETRO DE NEUMÁTICOS

- ✓ Profundímetro de neumáticos, el equipo de contener las especificaciones actuales a la norma para Centro de Revisión Técnica actuales.

## LUXOMETRO CON SISTEMA DE CAMARA- MODELO: JN5421 / SERIE: LUXOM18042022001

- ✓ Diagnóstico especializado del sistema óptico, cámara y módulo de procesamiento de imagen.
- ✓ Mantenimiento preventivo del sensor de iluminación y limpieza técnica de lentes y componentes internos.
- ✓ Verificación de alineación óptica y revisión del sistema de captura y transmisión de datos.
- ✓ Calibración conforme a normativa vigente y comprobación funcional posterior a la intervención.

## LUXOMETRO CON SISTEMA DE CAMARA JN5421 MODELO/ SN

- ✓ Diagnóstico especializado del sistema óptico, cámara y módulo de procesamiento de imagen.
- ✓ Mantenimiento preventivo del sensor de iluminación y limpieza técnica de lentes y componentes internos.
- ✓ Verificación de alineación óptica y revisión del sistema de captura y transmisión de datos.
- ✓ Calibración conforme a normativa vigente y comprobación funcional posterior a la intervención.

## KIOSKO DE MONITOREO MECANICO- MODELO KMM600/ SERIE: GKMME18042022001

- ✓ Diagnóstico integral del sistema informático, periféricos y módulos de adquisición de datos.
- ✓ Revisión y mantenimiento preventivo de conexiones eléctricas, cableado estructurado y puertos de comunicación.
- ✓ Actualización y verificación de software de monitoreo y compatibilidad con equipos del



CRTV.

# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- ✓ Prueba funcional completa de operación y validación de lectura de datos en tiempo real.

## KIOSKO DE MONITOREO MECANICO- MODELO KMM600/ SN

- ✓ Diagnóstico integral del sistema informático, periféricos y módulos de adquisición de datos.
- ✓ Revisión y mantenimiento preventivo de conexiones eléctricas, cableado estructurado y puertos de comunicación.
- ✓ Actualización y verificación de software de monitoreo y compatibilidad con equipos del CRTV.
- ✓ Prueba funcional completa de operación y validación de lectura de datos en tiempo real.

**Las actividades suministradas deberán realizarse conforme a lo establecido por lo que el adjudicado deberá generar un registro e informe final donde consten los trabajos ejecutados.**

## 7. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

En observancia de lo dispuesto en los artículos 65 y 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Unidad Requirente ha realizado el presente análisis del mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos de calidad, sostenibilidad, innovación, desempeño funcional y costo del ciclo de vida, que permiten maximizar los resultados del gasto público durante la vida útil del bien.

En cumplimiento del artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Unidad Requirente determina que la alternativa que maximiza los resultados del gasto público para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL" es aquella que integra de manera equilibrada los atributos antes descritos.

El proceso de contratación se sujetará al procedimiento que legalmente corresponda, garantizando la observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

## 8. ALCANCE

El presente proceso de contratación comprende la ejecución del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo, el cual incluye el diagnóstico técnico especializado, limpieza integral, calibración, ajustes y actualización de software, sustitución de componentes cuando sea necesario y la verificación funcional de los sistemas de medición. El servicio se ejecutará con una periodicidad semestral, conforme a las especificaciones técnicas y normativa vigente, con el objetivo de garantizar la operatividad continua, la confiabilidad de las mediciones y la correcta prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular.

## 9. METODOLOGIA DE TRABAJO

La metodología de trabajo se desarrollará en fases secuenciales y coordinadas. Iniciará con un diagnóstico técnico especializado de los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos, con el fin de identificar fallas, desgaste y necesidades de ajuste.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Posteriormente, se ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo que incluirá limpieza técnica, calibración, actualización de software y sustitución de componentes cuando sea necesario, conforme a las especificaciones técnicas y normativa vigente. Finalmente, se realizará la verificación funcional integral de cada equipo intervenido, emitiendo los informes técnicos correspondientes y asegurando la correcta operatividad y confiabilidad de los sistemas de medición antes de la entrega final a la entidad contratante.

## 10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En cumplimiento a la normativa legal vigente, una vez realizado el Estudio de Mercado, se podrá determinar el valor de la contratación, acorde a las proformas recibidas a través de la herramienta habilitada por el SERCOP – Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas; de conformidad con lo establecido en el numeral 6, del artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 11. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

FUNCION	CANTIDAD	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	MEDIO DE VALIDACION
Supervisor técnico	1	Tercer nivel	Ingeniero en electrónica y control	Deberá acompañar copia del título de tercer nivel o copia del registro de título en la página web de la SENESCYT.
Técnico A	1	Tercer nivel	Tecnólogo en electrónica, mención en automatización y control	Deberá acompañar copia del título de tercer nivel o copia del registro de título en la página web de la SENESCYT.
Técnico B	1	Tercer nivel	Tecnólogo en desarrollo de software	Deberá acompañar copia del título o copia del registro de título en la página web del Ministerio de educación

## 12. EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO

FUNCION	EXPERIENCIA	TIEMPO
Supervisor técnico	En instalación y puesta en funcionamiento de equipos de revisión técnica vehicular, para lo cual deberá presentar al menos 1 (un) proyecto. En el caso de certificados laborales deberán constar el cargo y periodo de inicio y fin de gestión con sus respectivas evidencias.	3 AÑOS
Técnico A	En mantenimiento y configuración de equipos de revisión técnica vehicular, para lo cual deberá presentar al menos 1 (un) proyecto. En el caso de certificados laborales deberán constar el cargo y periodo de inicio y fin de gestión con sus respectivas evidencias.	2 AÑOS
Técnico B	En diseño de software y puesta en funcionamiento de sistemas informáticos en el ámbito de la revisión técnica vehicular, para lo cual deberá presentar al menos 1 (un) proyecto. En el caso de certificados laborales deberán constar el cargo y periodo de inicio y fin de gestión con sus	2 AÑOS





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



respectivas evidencias.

## 13. ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACION

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la máxima autoridad, designará de manera expresa un administrador de la contratación quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas dentro de este proceso, de conformidad con el Art. 239 del Reglamento De La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 15.1 Obligaciones del contratista

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Compra de acuerdo con los términos de Referencias y condiciones del presente documento.
- Revisar cuidadosamente, del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requisitos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos y requisitos de la contratante, no relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las multas.
- El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- El contratista, se compromete durante la ejecución de la orden de compra, brindar al administrador toda la información y documentación que este solicite, para disponer de un pleno conocimiento técnico para el cumplimiento.
- El contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades.
- Contar con todos los requisitos legales de funcionamiento.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de compra y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

### 16.2 Obligaciones del contratante

- Designar al Administrador/a de la Orden de Compra para la ejecución del objeto del bien adquirido contratado.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Orden de Compra, en un plazo de un día calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva del bien recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.

## 17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso de adquisición de los bienes está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo de 10 días, a partir del día siguiente de la suscripción de la respectiva orden de compra.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 18. MULTAS

De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En virtud del Art. 375 del Reglamento, en los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

## 19. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se entenderá vigente por 45 días calendario.

## 20. INFORMACIÓN A TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE REMITIR LAS COTIZACIONES POR LOS OFERENTES.

- Proforma correspondiente a los bienes solicitados, con firma electrónica.
- Fichas Técnicas de los bienes ofertados.
- Garantía técnica de los productos ofertado
- Ruc del proveedor y copia de la cedula.

(En los casos de ofertas presentadas con firma electrónica, cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar).

## 21. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por el cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, una vez ejecutada la entrega total del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a satisfacción de la entidad, y previa suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, conforme a la normativa vigente.

Para proceder con el pago, el proveedor deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos habilitantes:

- Factura correspondiente.
- Orden de Compra Nro. \_\_\_\_\_.
- Certificado bancario vigente.
- Copia de la cédula de identidad y certificado de votación del representante legal.
- Garantía técnica del servicio de mantenimiento.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la autoridad competente.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) del proveedor.
- Acta de entrega del proveedor.
- Acta de Entrega-Recepción Definitiva suscrita por las partes.
- Informe técnico individual de mantenimiento por cada equipo intervenido, debidamente identificado con su respectivo código o número de serie.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El pago se efectuará una vez que la documentación presentada haya sido revisada y aprobada por el administrador del contrato o el responsable designado por la entidad.

## 22. GARANTÍAS

El proveedor del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo otorgará una garantía de un (1) año sobre los trabajos realizados en los equipos de Revisión Técnica Vehicular, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad o del informe técnico correspondiente. Durante este período, se garantiza el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos, siempre que estos sean operados bajo condiciones normales de uso y de acuerdo con las especificaciones del fabricante y los procedimientos técnicos establecidos.

En caso de presentarse fallas, deficiencias o desviaciones atribuibles a los trabajos de mantenimiento ejecutados dentro del período de garantía, el proveedor estará obligado a efectuar las revisiones, correcciones y ajustes necesarios sin costo adicional para la entidad, a fin de asegurar la operatividad, confiabilidad y continuidad del servicio del Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G.

## 23. PARÁMETROS EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 269 numeral 6 del Reglamento de la LOSNCP, la Entidad Contratante seleccionará al proveedor que cumpla con el **MEJOR VALOR POR DINERO**, considerando el cumplimiento integral de los términos de referencias.

## 24. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

El servicio se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado y Revisado por: Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez	 Firmado electrónicamente por: FRANCISCO ALBERTO CARPIO SANCHEZ Validar únicamente con FirmaEC
Jefe de la Unidad de Gestión Vehicular EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO Código SERCOP: qKWoQfE5bs	



## EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

### INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACION Art 3, 22, 23 LOSNCP + Art 65 del RGLOSNCP + NCI 406-03

No. UGV-0001-EPMT-G-2026

#### 1. ANTECEDENTES

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORÍA				
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El nombre de la adquisición del bien o servicio/ consultoría/obra debe ser exactamente el mismo que se establezca en el POA y de ser el caso en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Considerar Art. 72 del RGLOSNCP.	<b>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL"</b>								
<b>CÓDIGO CPC:</b> (Clasificador Central de Productos) El Objeto de Contratación debe guardar concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; Considerar Art. 72 del RGLOSNCP.	871100212; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTES Y COMPONENTES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.								
<b>FECHA:</b> (Ciudad/día/mes/año)	26 de enero 2026								
<b>ÁREA REQUIERENTE:</b>	UNIDAD DE GESTION VEHICULAR								
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIERENTE:</b> Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	<b>Nombre del titular del área requirente</b>	<b>Cargo del funcionario</b>							
	Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION VEHICULAR							
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b> Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	<b>Nombre del funcionario responsable del requerimiento</b>	<b>Cargo del funcionario</b>							
	Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION VEHICULAR							
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b> la época que se fija para el cumplimiento de la obligación (...) Art.1510 CC. El plazo de ejecución se determinará en días calendario. Y Art. 355 del RGLOSNCP.	El proceso de servicio está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo de 10 días, a partir del día siguiente de la suscripción de la respectiva orden de compra.								
<b>ANTICIPO:</b> no podrá ser inferior al 20% ni superior al 35% del monto total de la contratación (...); En los contratos de obras será obligatorio considerar un anticipo. Art. 352 del RGLOSNCP.	NO APLICA								
<b>FONDO BDE:</b>	NO								
<b>TIPOS DE PROCEDIMIENTO:</b> Considerar Art. 17 del RGLOSNCP.	1. Procedimiento Dinámicos								
	2. Procedimientos de Régimen Común	INFIMA CUANTIA							
	3. Procedimientos de Régimen Especial								

#### 2. DESARROLLO

##### 2.1. BASE LEGAL

##### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de

los derechos reconocidos en la Constitución”;

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; El artículo 288 de la Carta Magna, establece: “(...) las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución del Ecuador el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

## **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 269.- Procedimiento de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días. 6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública. Las particularidades de las contrataciones de consultoría dispuestas en el primer inciso del artículo 42 de la LOSNCP, serán consideradas en este procedimiento de ínfima cuantía.

De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución del Ecuador el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

## 2.1. ANTECEDENTES:

Incluir antecedentes legales, históricos, económicos u otros relacionados, que motiven la solicitud de contratación. Se deberá colocar la normativa legal, acorde a su jerarquía:

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo-EPMT-G; establece: "Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales."

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: "que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo."

El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos. -1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial;

La ausencia, desgaste o ejecución inadecuada del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos destinados a la Revisión Técnica Vehicular incide directamente en su desempeño operativo y en la fiabilidad de los resultados generados durante los procesos de inspección, lo cual puede derivar en evaluaciones imprecisas de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de los vehículos. Ante esta situación, la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y Motos de la Planta RTV El Guabo, que contempla diagnóstico técnico especializado, limpieza integral, reemplazo de componentes, actualización y ajustes de software, así como la comprobación funcional de los sistemas de medición, constituye una acción técnica preventiva orientada a asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos y la confiabilidad de las mediciones efectuadas.

## 2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMpra:

NOTA: Se deberá indicar con precisión la problemática actual, es decir las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías. En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega. En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

Los equipos de Revisión Técnica Vehicular están sometidos a un uso constante y a condiciones operativas que generan desgaste progresivo, resulta técnicamente necesario y normativamente recomendable ejecutar mantenimientos programados de manera periódica, a fin de preservar su desempeño óptimo.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G tiene planificado ejecutar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los equipos de Revisión Técnica Vehicular correspondientes a las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo, con el objetivo de garantizar su correcta operatividad, confiabilidad y continuidad en la prestación del servicio. Dicho mantenimiento permitió restablecer y optimizar el funcionamiento de los sistemas de medición, asegurando resultados técnicos adecuados durante los procesos de inspección vehicular.

De igual manera, es fundamental que los procesos de Revisión Técnica Vehicular se desarrolle de forma continua y en estricto cumplimiento de la normativa nacional vigente, la cual exige que los equipos utilizados se encuentren en condiciones óptimas de operación, debidamente calibrados y certificados. En este contexto, la ejecución periódica del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con una frecuencia de cada seis meses, para los equipos del Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

La adquisición del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo se justifica en la necesidad de garantizar la correcta operatividad, confiabilidad y continuidad del servicio de Revisión Técnica Vehicular que

brinda el Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G. Si bien los equipos de Revisión Técnica Vehicular han sido objeto de un mantenimiento previo, su uso permanente, la alta demanda operativa y el desgaste natural de sus componentes hacen indispensable la ejecución de mantenimientos programados con una periodicidad semestral (cada seis meses), conforme a las buenas prácticas técnicas y a las recomendaciones de los fabricantes. La ausencia de este mantenimiento periódico podría ocasionar fallas operativas, imprecisiones en las mediciones, interrupciones del servicio y riesgos en la evaluación de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de los vehículos.}

Asimismo, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, que incluye diagnóstico especializado, limpieza técnica, sustitución de componentes, actualización y ajustes de software, así como la verificación funcional de los sistemas de medición, permitirá asegurar que los equipos se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento y que los resultados de las inspecciones sean precisos, confiables y técnicamente válidos.

Bajo este contexto se ve la necesidad de adquirir el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL para lo cual permitirá prevenir fallas, garantizar la continuidad operativa de la planta RTV, asegurar la confiabilidad de las mediciones y cumplir con los requisitos técnicos y normativos vigentes, en beneficio de la seguridad vial y de la ciudadanía, fortalecer la gestión institucional, garantizar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía y contribuir de manera directa a la seguridad vial y al control efectivo del parque automotor del cantón El Guabo.

#### **2.4. BENEFICIARIOS:**

NOTA: Se deberá identificar el tipo de beneficiarios directos e indirectos a ser atendidos.

##### **Beneficios Directos:**

Los beneficiarios directos del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo son el Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G y el personal técnico y administrativo que opera dichos equipos, quienes contarán con sistemas de medición en óptimas condiciones de funcionamiento, lo que permitirá ejecutar los procesos de inspección vehicular de manera continua, eficiente y confiable. De igual manera, se beneficia directamente la institución al garantizar la operatividad de la planta RTV, el cumplimiento de la normativa vigente y la reducción de riesgos asociados a fallas técnicas o interrupciones del servicio.

##### **Beneficios Indirectos:**

De forma indirecta, se benefician los propietarios y conductores de vehículos que acuden al Centro de Revisión Técnica Vehicular, al recibir un servicio basado en mediciones precisas, confiables y técnicamente válidas. Asimismo, la ciudadanía en general se ve favorecida mediante el fortalecimiento de la seguridad vial, la mejora en el control del parque automotor, la reducción de vehículos con fallas mecánicas o altos niveles de emisiones contaminantes, y la contribución al ordenamiento del tránsito en el cantón El Guabo, generando impactos positivos en la movilidad, el ambiente y la seguridad pública.

#### **2.5. OBJETIVO GENERAL**

Indicar cuál es el objetivo general que persigue la adquisición O contratación, incluir el para qué (Metas, Demandas Institucionales)

Garantizar la operatividad, confiabilidad y continuidad del servicio de Revisión Técnica Vehicular mediante la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo, asegurando el correcto funcionamiento de los sistemas de medición, el cumplimiento de la normativa vigente y la prestación de un servicio eficiente y seguro a la ciudadanía.

#### **2.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Indicar al menos 3 objetivos específicos que se conseguirán los cuales serán derivados del objetivo general

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos, conforme a criterios técnicos y con una periodicidad semestral (cada seis meses).
- Realizar el diagnóstico técnico especializado para identificar fallas, desgaste de componentes y necesidades de ajuste en los sistemas de medición.
- Efectuar la limpieza técnica, calibración y, de ser necesario, la sustitución de componentes, a fin de asegurar mediciones precisas, confiables y trazables.
- Implementar la actualización y ajustes de software de los equipos de Revisión Técnica Vehicular, garantizando su compatibilidad y correcto desempeño operativo.
- Verificar el funcionamiento integral de los equipos posterior al mantenimiento, asegurando la validez de los resultados obtenidos durante los procesos de inspección vehicular.
- Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional y a la mejora continua del servicio de Revisión Técnica Vehicular, en beneficio de la seguridad vial y del control del parque automotor del cantón El Guabo.

#### **2.7. OBJETIVO ESTRATEGICO AL QUE SE ALINEA LA CONTRATACIÓN:**

RGLOSNCP Art. 62.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación

La presente contratación se alinea con el objetivo estratégico institucional de fortalecer la seguridad vial y garantizar un sistema de movilidad seguro, eficiente y sostenible, mediante la optimización y mantenimiento permanente de la infraestructura y los equipos tecnológicos destinados a la Revisión Técnica Vehicular. A través de la ejecución periódica del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo, se busca asegurar la confiabilidad de los procesos de inspección vehicular, el cumplimiento de la normativa vigente y la mejora continua de la calidad del servicio brindado a la ciudadanía, contribuyendo al control efectivo del parque automotor y al fortalecimiento de la gestión institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G.

#### **2.9. ANÁLISIS DE: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:**

RGLOSNCP Art. 65.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

##### **2.9.1. BENEFICIO**

La contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo permite asegurar la operatividad continua de los equipos, la confiabilidad de las mediciones y la correcta prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular. La ejecución periódica del mantenimiento semestral reduce el riesgo de fallas, evita interrupciones no programadas y garantiza el cumplimiento de la normativa vigente.

Desde el punto de vista económico, el mantenimiento preventivo resulta más eficiente que la atención de fallas mayores o la reposición de equipos, prolongando su vida útil y optimizando el uso de los recursos institucionales. En consecuencia, los beneficios técnicos, operativos y económicos generados superan los costos de la contratación, constituyéndose en una inversión necesaria para la seguridad vial y el fortalecimiento de la gestión institucional.

##### **2.9.2. EFICIENCIA O EFECTIVIDAD**

La contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo resulta eficiente y efectiva, ya que permite mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento mediante mantenimientos programados semestrales, reduciendo fallas imprevistas y tiempos de inactividad de la planta RTV. Esta intervención garantiza la continuidad del servicio, la confiabilidad de las mediciones y el cumplimiento de la normativa vigente, optimizando el uso de los recursos institucionales y asegurando una atención oportuna y de calidad a la ciudadanía.

##### **2.9.2. ANÁLISIS PRELIMINAR DEL MEJOR VALOR POR DINERO**

NOTA: Considerando el Art. 65 y 74 del RGLOSNCP. -

En observancia de lo dispuesto en los artículos 65 y 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Unidad Requirente ha realizado el presente análisis del mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos de calidad, sostenibilidad, innovación, desempeño funcional y costo del ciclo de vida, que permiten maximizar los resultados

del gasto público durante la vida útil del bien.

En cumplimiento del artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Unidad Requirente determina que la alternativa que maximiza los resultados del gasto público para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL” es aquella que integra de manera equilibrada los atributos antes descritos.

El proceso de contratación se sujetará al procedimiento que legalmente corresponda, garantizando la observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

#### 4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

RGLOSNCP Art. 73 Determinación del presupuesto referencial. - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes: **1. Estudio de mercado:** Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

Valor: (detallar valor global sin IVA) RGLOSNCP Artículo 75. Monto del presupuesto referencial. - Es el resultado de la determinación de presupuesto referencial, valor que no deberá incluir impuestos y se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir.	El valor será el resultado del Estudio de Mercado aplicando lo indicado en el Art.73 del RGLOSNCP.
---	--

#### 5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas). Se deberá desglosar por ítems cada adquisición. Considerar además lo dispuesto en la Norma de Control. 408-11; Debe coincidir con los determinados en los TDR/Especificaciones técnicas

ITEMS	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
1	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; QUE COMPRENDE; DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO. LIMPIEZA DE EQUIPOS CALIBRACION DE EQUIPOS SUSTITUCION DE COMPONENTES ACTUALIZACION DE SOFTWARE VERIFICACION FUNCIONAL DEL SISTEMA DE MEDICION	U.	1

#### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

ANEXOS TERMINOS DE REFERENCIAS

#### 7. TIPO DE ADJUDICACION

TOTAL	X	PARCIAL	

#### 7.1. PLAZO DE EJECUCION:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 355 del RGLOSNCP.

PLAZO:	10 días
CONTADO A PARTIR DE:	A partir del día siguiente de la suscripción del respectivo Orden de Compra
JUSTIFICACION:	Es un tiempo prudencial para poder cumplir.
CALENDARIO DE ENTREGAS:	Una sola entrega.

#### 7.2. ENTREGAS:

Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

<b>TOTAL</b>	Una sola entrega
<b>PARCIAL 1:</b>	No aplica
<b>PARCIAL 2:</b>	No aplica

**7.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador y Considerar el Art. 378, 379 al del Reglamento a la LOSNCP.

CONTRA ENTREGA	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO POR PLANILLA		OTRA:	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICION DE PAGO	El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega - Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.				

**3.7. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

PROVINCIA	EL ORO
CANTÓN	EL GUABO
LUGAR	El Servicio deberá realizarse en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX, en horario laboral de lunes a viernes de 7:00 a 16:00.

**3.8. GARANTÍAS:**

Considerar los Arts. 84, 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

A) ANTICIPO		B) TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>	C) FIEL CUMPLIMIENTO	
Observaciones sobre las garantías:	12 meses de Garantía técnica				
Forma de Garantía: Revisar Art. 84 de la LOSNCP	Tendrá vigencia de un año desde la firma del acta entrega recepción de los bienes.				
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras).	NO APLICA				

**4. REAJUSTE DE PRECIOS**

Considerar el Art. 380 del Reglamento a la LOSNCP.

APLICA	NO APLICA
FORMULA	NO APLICA

**5. MULTAS:**

Considerar el Art. 82 Numeral 4 de la LOSNCP

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

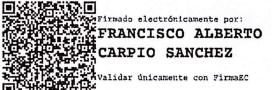
## 5. CONCLUSIONES

El mantenimiento integral preventivo y correctivo de los equipos de Revisión Técnica Vehicular de las líneas Universal y de Motos de la Planta RTV El Guabo es técnicamente necesario para garantizar su correcta operatividad, la confiabilidad de las mediciones y la continuidad del servicio. La ejecución de mantenimientos programados semestrales permite prevenir fallas, optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

## 6. RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, se recomienda a la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G) APROBAR y AUTORIZAR el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAS LÍNEAS UNIVERSAL Y MOTOS DE LA PLANTA RTV EL GUABO, QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL", a fin de garantizar la operatividad continua de los equipos, la confiabilidad de las mediciones y el cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, se recomienda establecer la ejecución del mantenimiento con una periodicidad semestral, conforme a criterios técnicos y a las necesidades operativas de la planta RTV, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

## FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

Elaborado y Revisado por:	Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez	 Firmado electrónicamente por: FRANCISCO ALBERTO CARPIO SÁNCHEZ Validar únicamente con FirmaEC
Cargo:	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN VEHICULAR	
Código SERCOP	qKWoQfE5bs	